No. 2015-09-01-038-P01972

ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.----------

CUANTIA: USD$200.oo.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores

MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Donación, de conformidad a los términos y cláusulas siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar LA DONANTE; y por otra parte, los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, a quienes para efectos de la presente escritura se los podrán denominar como LOS DONATARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges señores GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del veinticinco por ciento de las acciones de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, declara que mediante esta escritura de manera libre y voluntaria dona a favor de los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CLÁUSULA CUARTA:**

CUANTÍA: La cuantiá de la presente escritura es de doscientos dólares. **CLAÚSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen mediante la celebración de la presente escritura pública correrán por cuenta de LA DONANTE. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de donación, por considerar convenientes a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de actos.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1201838081
Cert. Vot.
p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que le concede el Articulo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, la Insinuación** para la donación de cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañia AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

001-006-000001131

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P01283

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor y domiciliado en ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Poder

Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se lo podrá denominar simplemente como "EL PODERDANTE". **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** El señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que, mediante esta escritura instituye en calidad de Apoderada Especial a favor de su cónyuge la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno dos cero uno ocho tres ocho cero ocho - uno (120183808-1), confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho, ceda o transfiera las acciones de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ACCIONES	CAPITAL	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL	FECHA DE POSESIÓN
SELLONIN	50%	$800.00	$400,00	20/04/2012
AGRÍCOLA GIULIANN	50%	$800,00	$400,0	28/03/2012
OTTUSOKO S.A.	50%	$800,00	$400,00	08/11/2012
AGRO RIEGO S.A.	25%	$800,00	$200,00	07/04/2014

a cualquier persona natural o jurídica. La señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para dichos trámites.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Matricula número.-

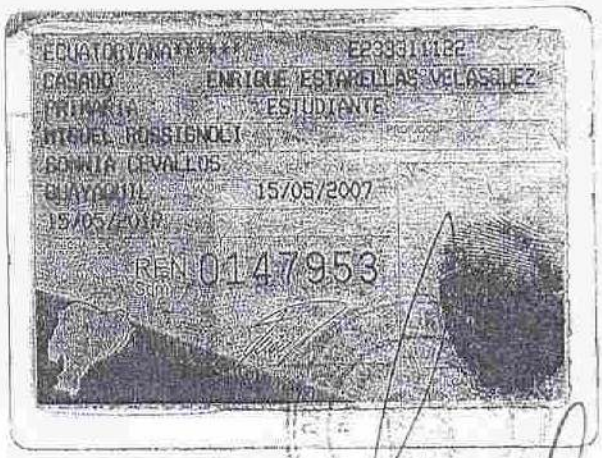

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que [illegible] sufragó en las Elecciones Secc[illegible]

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091004309-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTARELLAS VELASQUEZ
ENRIQUE ELOY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSSIGNOLI CEVALLOS
GINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTARELLAS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU0910043090<<<<<<<<<<<<<<<
641119M230506ECU<<<<<<<<<<<<<<
ESTARELLAS<VELASQUEZ<<ENRIQUE<

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario ... de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005

005 - 0226
NUMERO DE CERTIFICADO
0910043090
CÉDULA
ESTARELLAS VELASQUEZ ENRIQUE ELOY

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
17
ZONA

(f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Seis mil seiscientos once.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta Aquí La Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII Guayaquil

DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ
Ced. C. No. 0910043090
Cert. Vot. No.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 1.20309804-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSSIGNOLI CEVALLOS
MIGUEL DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAVAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGE
DENNY VIVIANA
CEDEÑO VERA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OLIVO SONIA SALERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-04
CONP. NAC. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU1203098049<<<<<<<<<<<<<<<
7903308241004ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROSSIGNOLI<CEVALLOS<<MIGUEL<DA

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

079

079 - 0255 1203098049
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS MIGUEL DAVID

GUAVAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MILAGRO
0
ZONA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120309803-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSSIGNOLI CEVALLOS
GIULIANNA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RODOLFO ENRIQUE
FARFAN ARZUBE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E1333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OLIVO SONNIA BALBINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

066

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0280 1203098031
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GIULIANNA PAOLA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MILAGRO
CANTÓN

MILAGRO
PARROQUIA

ZONA

El PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098049
Cert. Vot.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría Séptima del Cantón Guayaquil

GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098031
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P01973

ESCRITURA DE DECLARACION JURADA PARA SOLICITAR LA INSINUACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, Y DECLARACIONES DE LOS SEÑORES GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores: **GUILLERMO REYES QUIMI,** quien

declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI,** quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Jurada, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada de Insinuación Judicial que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar "LA DECLARANTE"; y, los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, quienes comparecen por sus propios derechos a quienes se los podrán denominar "LOS TESTIGOS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores GINA

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del veinticinco por ciento de las acciones de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA INSINUACIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, libre y voluntariamente, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es su deseo y voluntad, donar a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin

ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CUARTA: DECLARACIÓN DE TESTIGOS.-** Comparecen también a la presente escritura los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos, quienes de manera libre y voluntaria, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio lo siguiente: Que conocen a la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, domiciliada en el cantón Guayaquil, así como también a los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** hace muchos años; y que si es verdad, sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, posee bienes y que no le afectaría en nada la donación que va ha realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY**

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, la Insinuación** para la donación de cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 092473357-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI ASHQUI
ELSA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN EMPLEADO
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASHQUI SATAN SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASHQUI AYBI CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-14

DR. HUMBERTO MOTA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0285 0924733579
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA
ZONA 7

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 0912249091

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIMI
GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
V3343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES CAMATON GERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMI LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

262
262 - 0258 0912249091
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES

ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, es propietaria de las acciones anteriormente referidas. **QUINTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos, tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, en ejercicio de nuestras calidades, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, en calidad de propietaria de las acciones en referencia, y los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI** en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once; conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá

incorporarse como documento habilitante a la escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1201838081
Cert. Vot.
p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

GUILLERMO REYES QUIMI
Ced. U. No. 0912249091
Cert. Vot.

ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI
Ced. U. No. 0924733579
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

No. 2015-09-01-038-P01972

ESCRITURA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.----------

CUANTIA: USD$200.oo.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ**, según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte los señores

MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivos, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Donación, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de Donación, de conformidad a los términos y cláusulas siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura se la podrá denominar LA DONANTE; y por otra parte, los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, a quienes para efectos de la presente escritura se los podrán denominar como LOS DONATARIOS. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Los cónyuges señores GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del veinticinco por ciento de las acciones de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce. **CLÁUSULA TERCERA: DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos la señora GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, por sus propios derechos y por los derechos que representa del DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, declara que mediante esta escritura de manera libre y voluntaria dona a favor de los señores MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CLÁUSULA CUARTA:**

CUANTÍA: La cuantiá de la presente escritura es de doscientos dólares. **CLAÚSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen mediante la celebración de la presente escritura pública correrán por cuenta de LA DONANTE. **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes intervinientes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en la presente escritura pública de donación, por considerar convenientes a sus legítimos intereses. Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de actos.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1201838081
Cert. Vot.
p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que le concede el Articulo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, la Insinuación** para la donación de cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañia AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

001-006-000001131

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P01283

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR DOCTOR ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE SU CÓNYUGE LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor y domiciliado en ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública de Poder

Especial, el señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de esta escritura se lo podrá denominar simplemente como "EL PODERDANTE". **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** El señor Doctor **ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** declara libre y voluntariamente bajo la gravedad y solemnidad del juramento que, mediante esta escritura instituye en calidad de Apoderada Especial a favor de su cónyuge la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** ciudadana ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía numero uno dos cero uno ocho tres ocho cero ocho - uno (120183808-1), confiere Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que a su nombre y representación de una manera amplia y suficiente como corresponde en derecho, ceda o transfiera las acciones de las siguientes empresas:

EMPRESAS	ACCIONES	CAPITAL	PARTICIPACIÓN DE CAPITAL	FECHA DE POSESIÓN
SELLONIN	50%	$800.00	$400,00	20/04/2012
AGRÍCOLA GIULIANN	50%	$800,00	$400,0	28/03/2012
OTTUSOKO S.A.	50%	$800,00	$400,00	08/11/2012
AGRO RIEGO S.A.	25%	$800,00	$200,00	07/04/2014

a cualquier persona natural o jurídica. La señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** queda autorizada a suscribir todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para dichos trámites.- Agregue usted Señor Notario las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Matricula número.-

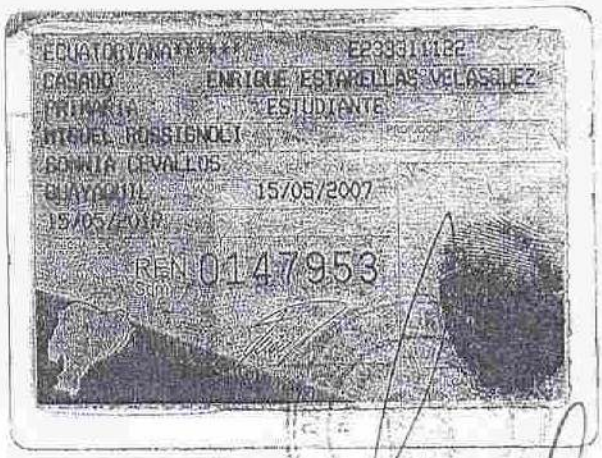

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que [illegible] sufragó en las Elecciones Secc[illegible]

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 091004309-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTARELLAS VELASQUEZ
ENRIQUE ELOY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSSIGNOLI CEVALLOS
GINA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTARELLAS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASQUEZ ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

IDECU0910043090<<<<<<<<<<<<<<<
641119M230506ECU<<<<<<<<<<<<<<
ESTARELLAS<VELASQUEZ<<ENRIQUE<

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario ... del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
005
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0226
NUMERO DE CERTIFICADO
0910043090
CÉDULA
ESTARELLAS VELASQUEZ ENRIQUE ELOY

GUAYAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCION 3
GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
PARROQUIA
17
ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Seis mil seiscientos once.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta Aquí La Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII Guayaquil

DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ
Ced. C. No. 0910043090
Cert. Vot. No.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 23 DE MARZO DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** 1.20309804-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSSIGNOLI CEVALLOS
MIGUEL DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAVAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGE
DENNY VIVIANA
CEDEÑO VERA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OLIVO SONIA SALERIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-04
CONP. NAC. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU1203098049<<<<<<<<<<<<<<<
7903308241004ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROSSIGNOLI<CEVALLOS<<MIGUEL<DA

DR. HUMBERTO MORA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

079

079 - 0255 1203098049
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS MIGUEL DAVID

GUAVAS
PROVINCIA
MILAGRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MILAGRO
0
ZONA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120309803-1

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSSIGNOLI CEVALLOS GIULIANNA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
RODOLFO ENRIQUE FARFAN ARZUBE

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1383I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSSIGNOLI ANSELMI MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS OLIVO SONNIA BALBINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

066

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 - 0280 NÚMERO DE CERTIFICADO

1203098031 CÉDULA

ROSSIGNOLI CEVALLOS GIULIANNA PAOLA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MILAGRO
CANTÓN

MILAGRO
PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL DAVID Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS.

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098049
Cert. Vot.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría Séptima del Cantón Guayaquil

GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1203098031
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2015-09-01-038-P01973

ESCRITURA DE DECLARACION JURADA PARA SOLICITAR LA INSINUACIÓN JUDICIAL QUE OTORGA LA SEÑORA GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DEL DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, Y DECLARACIONES DE LOS SEÑORES GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de abril del año dos mil quince, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES,** Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, quien declaran ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores: **GUILLERMO REYES QUIMI,** quien

declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI,** quien declara ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, y, procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Jurada, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada de Insinuación Judicial que se otorga el tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a quien para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar "LA DECLARANTE"; y, los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, quienes comparecen por sus propios derechos a quienes se los podrán denominar "LOS TESTIGOS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores GINA

LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS y DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ, son propietarios, únicos y exclusivos del veinticinco por ciento de las acciones de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce. **TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DE LA INSINUACIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, libre y voluntariamente, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consiente de las penas por el perjurio, que es su deseo y voluntad, donar a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin

ingresar a las correspondientes sociedades conyugales. **CUARTA: DECLARACIÓN DE TESTIGOS.-** Comparecen también a la presente escritura los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, en calidad de testigos, quienes de manera libre y voluntaria, declaran bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consientes de las penas por el perjurio lo siguiente: Que conocen a la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, domiciliada en el cantón Guayaquil, así como también a los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** hace muchos años; y que si es verdad, sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, posee bienes y que no le afectaría en nada la donación que va ha realizar; además que sabemos y nos consta que la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY**

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(Insinuación para Donación)

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- Vista la Declaración Jurada de la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** y la declaración de los testigos señores **GUILLERMO REYES QUIMI Y ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI**, investidos de las facultades que le concede el Artículo 18 de la Ley Notarial **CONCEDE** a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS, la Insinuación** para la donación de cien acciones para cada uno, equivalentes al veinticinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, declarando que por tratarse de una donación estas acciones se mantendrán en el patrimonio individual de cada uno de los donatarios sin ingresar a las correspondientes sociedades conyugales.

La compañía AGRO-RIEGO S.A. AGRORIEGOSA, que se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre del dos mil trece, ante la Notaria Tercera del cantón Milagro, Ab. Vicente Vanegas Pardo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Milagro, el siete de abril del dos mil catorce.

La presente acta deberá incorporarse como habilitante a la escritura pública de donación.

Guayaquil, Abril 10 del 2015.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 092473357-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ASHQUI ASHQUI
ELSA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN EMPLEADO
V3333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASHQUI SATAN SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASHQUI AYBI CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-14

DR. HUMBERTO MOTA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0285 0924733579
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASHQUI ASHQUI ELSA PIEDAD

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
XIMENA
PARROQUIA
ZONA 7

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 0912249091

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES QUIMI
GUILLERMO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1999-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN ESTUDIANTE
V3343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES CAMATON GERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIMI LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

262
262 - 0258 0912249091
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
REYES QUIMI GUILLERMO ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
FEBRES CORDERO
PARROQUIA
ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES

ESTARELLAS VELÁSQUEZ, según consta del poder que se adjunta, es propietaria de las acciones anteriormente referidas. **QUINTA: PETICIÓN.-** La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos, tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, en ejercicio de nuestras calidades, la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, en calidad de propietaria de las acciones en referencia, y los señores **GUILLERMO REYES QUIMI** y **ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI** en calidad de testigos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral once; conceda la Insinuación necesaria para la validez de la escritura pública de donación que otorga la señora **GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** por sus propios derechos y por los derechos que representa del **DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ,** según consta del poder que se adjunta, a favor de los señores **MIGUEL DAVID ROSSIGNOLI CEVALLOS Y GIULIANNA PAOLA ROSSIGNOLI CEVALLOS,** conforme el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, la misma que constará en Acta Notarial que deberá

incorporarse como documento habilitante a la escritura pública de donación. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

GINA LORENA ROSSIGNOLI CEVALLOS
Ced. No. 1201838081
Cert. Vot.
p.s.p.d. y p. DR. ENRIQUE ELOY ESTARELLAS VELÁSQUEZ

GUILLERMO REYES QUIMI
Ced. U. No. 0912249091
Cert. Vot.

ELSA PIEDAD ASHQUI ASHQUI
Ced. U. No. 0924733579
Cert. Vot.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA 38
GUAYAQUIL